



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.- (Nº 1 DE 2016).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente Primero

Don Benjamí Soler Palomares.

Vicepresidenta Segtunda

Doña Naiara Fernández Olarra.

Vocales

Doña M^a Carmen de Lamo Huertas.

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.

Don Santiago Román Gómez.

Don Jesús Javier Villar Notario.

Doña Isalia Gutiérrez Molina.

Don Juan Cuenca Antón.

Don Francisco Manuel Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina.

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

Excusaron su ausencia don Gabriel Echávarri Fernández y don Natxo Bellido Suay.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de diciembre pasado, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE CONCIERTA UN CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES.-

El Pleno queda enterado de ello.

3.- CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

Entre los programas que desarrolla la Mancomunidad, figura la prestación del servicio de recogida de animales abandonados, contratado en su día, y cuya vigencia ya ha finalizado, es necesario iniciar el procedimiento administrativo para la adjudicación de un nuevo contrato que cubra las necesidades hasta ahora atendidas.

El nuevo contrato tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que se otorgue por la Mancomunidad y el adjudicatario el documento de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar, a su vencimiento, hasta un máximo de otro año, sin que, en consecuencia, el contrato pueda superar, incluida, en su caso, la prórroga los tres años de vigencia.

El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.214,88 €), calculado conforme a las reglas contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El tipo de licitación es de sesenta y dos mil ochocientos nueve euros, con noventa y dos céntimos, (62.809,92.-) por los dos años de duración del contrato, precio al que hay que añadir trece mil ciento noventa euros, con ocho céntimos (13.190,08.-), equivalente al 21% de I.V.A., lo que supone un precio del contrato de setenta y seis mil euros (76.0000,00.-), por los dos años de vigencia del mismo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la necesidad del contrato que se propone por ser imprescindible para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la

Mancomunidad, que no posee medios personales ni materiales adecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer mediante la contratación con terceros, no resultando, por otra parte, conveniente ampliar los medios propios con que cuenta el organismo para cubrir dicha necesidad.

El contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo antes referido. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, siendo igualmente supletoria, en lo que al procedimiento se refiere, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

La naturaleza del contrato es de servicios, regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se convocará mediante procedimiento negociado con publicidad.

En el expediente obran, entre otros, los siguientes documentos:

Memoria del órgano gestor, suscrita por el Señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad sobre la necesidad de contratar el servicio, de fecha 12 de enero de 2016.

Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, de fecha 12 de enero de 2016

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Sr. Secretario en funciones de la Mancomunidad, de fecha 12 de febrero de 2016.

Informe del Sr. Interventor de la Mancomunidad.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Con base en cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Aprobar la convocatoria, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos nueve euros, con noventa y dos céntimos, (62.809,92.-) por los dos años de duración del contrato, IVA no incluido, admitiéndose propuestas a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regularán el presente procedimiento contractual y que obran en el expediente.

Cuarto. Abonar el gasto con cargo a la partida nº 311-2279902, del presupuesto de la Mancomunidad, habiéndose dispuesto lo procedente para su dotación en el presente ejercicio y en los futuros afectados.

Quinto. Designar como responsable del contrato al señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano.

Sexto. Designar para constituir la mesa de contratación a las siguientes personas:

Presidente: El de la Mancomunidad.

Vocales: El Secretario de la Mancomunidad.

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad.

El Interventor de la Mancomunidad.

El Biólogo colaborador de la Mancomunidad.

Secretaria: La Tesorera de la Mancomunidad.

Séptimo. Comunicar la adopción de estos acuerdos al responsable del contrato y a la Intervención de la Mancomunidad, a sus efectos.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

El Señor Interventor explica a los asistentes el contenido del informe por él mismo redactado y que fue entregado a los integrantes del Pleno en relación con la morosidad de operaciones de la Mancomunidad en el periodo que se indica en el epígrafe.

Los asistentes quedan enterados del contenido de dicho informe.

5.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.-

El Sr. Presidente informa de lo siguiente:

1º De una reunión mantenida con la Consellería de Economía Productiva, en relación con la posibilidad de que la Mancomunidad se configure como Agencia de Desarrollo Comarcal. Afirma que se están estudiando los posibles cauces de colaboración de cuyos avances dará cuenta al Pleno.

2º De otra reunión mantenida con la Dirección General de Administración Local en lo atinente a la pretensión de la Generalitat de aprobar una Ley de Mancomunidades que, entre otras finalidades, tiende a la necesidad de configurar a las Mancomunidades como verdaderas herramientas de vertebración del territorio.

3º De la inminente convocatoria de una línea de subvenciones de la Administración Autonómica para hacer frente a parte de los gastos de funcionamiento

de las Mancomunidades, estimando que a la de l'Alacantí le podrían corresponder, aproximadamente, unos 30.000 euros.

4º De otra reunión mantenida con la Dirección General de Turismo sobre la posibilidad de asumir competencias en materia de turismo, anunciando su intención, en esta materia, de crear una comisión de coordinación con los municipios interesados.

5º De la campaña informativa con trípticos y visitas a centros escolares y de unas jornadas de trabajo impulsadas sobre la problemática del llamado mosquito tigre. Al respecto informa también que ha enviado a los Ayuntamientos un modelo tipo de Ordenanza, aunque – a su entender – es más importante en estos asuntos la pedagogía que la normativa.

6º De una propuesta, de cara a potenciar y fomentar la normalización del valenciano, a través de unos ciclos de teatro en valenciano de bajo coste.

7º De una estrategia CAI (Amigos de la Infancia), que se trata de un sello de la UNICEF a través del que se reconoce, a los municipios que lo tienen, como amigos de la infancia y que pretende el reconocimiento de los derechos de los niños, el establecimiento de los cauces de participación de niños y adolescentes en la sociedad, las alianzas locales en materia de infancia y la creación de un marco de colaboración entre ayuntamientos y UNICEF.

8º Del proyecto de la Consellería de Educación denominado “Primavera Educativa” que se resume en unas jornadas en las que se reunirán y convergerán los diferentes sectores de la sociedad para compartir experiencias educativas, con el objetivo de presentar y acercar a la ciudadanía en general la realidad de nuestros centros y visualizar la labor desarrollada en diferentes ámbitos educativos.

Por otro lado y por último, el Sr. Ingeniero informa de que ha enviado a los Ayuntamientos, por si resultara de su interés, propuestas de servicios y suministros referidos, principalmente, a mobiliario urbano, pipicanes, tratamientos sanitarios para parques caninos y otros.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

El Sr. Villar ruega que se solicite información al IVAJ acerca del carné jove mediante convenio.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº
El Presidente



Jaime Joaquín Alberó Gabriel



Juan Javier Maestre Gil

